

CONVOCATORIA DE BECAS PARA FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE GESTIÓN Y LIDERAZGO

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia es consciente de que la formación integral de los médicos exige, para el correcto desempeño de funciones directivas, tanto en el ámbito público como en el privado, complementar las actividades clínicas, investigadoras y/o docentes con el seguimiento de programas formativos específicos en materia de gestión que fomenten el liderazgo en las instituciones sanitarias, lo que supone para el médico un esfuerzo académico y personal importante en un momento concreto de su vida profesional .

La presente convocatoria tiene como objetivo ofrecer becas para la formación en programas especializados en gestión y liderazgo, dirigidas a médicos colegiados en la Región de Murcia, con el fin de fortalecer sus habilidades en el liderazgo, toma de decisiones estratégicas, gestión de equipos y administración en el ámbito sanitario.

La formación está pensada para médicos que ya cuentan con una experiencia clínica significativa, pero que se encuentran en una etapa clave para asumir mayores responsabilidades de gestión y liderazgo dentro de sus instituciones sanitarias.

2. DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia que reúnan las siguientes condiciones:

- a)** Encontrarse al día en el abono de su cuota colegial y en los derechos colegiales.
- b)** Estar dado de alta en la Fundación para la Protección Social de la Organización Médica Colegial.
- c)** Contar con más de cinco años de colegiación.
- d)** Estar matriculado por primera vez en un programa formativo postgrado destinado a profundizar en la misión y el liderazgo clínico (jefaturas de servicio, jefaturas de sección, coordinación de centros...) y de cargos directivos y en la gestión de recursos sanitarios, tanto en el ámbito público como en el privado.

3. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES DE DISFRUTE Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 El objetivo es la ayuda al sufragio de la primera matrícula para actividades formativas en materia de gestión y liderazgo en el ámbito sanitario.

3.2 La cuantía total de las ayudas asciende a 6.000€ para la anualidad en curso.

3.3 El periodo de aplicación de las ayudas **corresponderá matrículas realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.**

3.4 La ayuda que se concederá a cada uno de los beneficiarios será de 1.500€.

3.5 Las ayudas económicas concedidas se tramitarán a través del Colegio Oficial de Médicos con cargo al presupuesto que se destine a tal efecto.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Todos los impresos estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección: <<http://www.commurcia.es/>>

4.2 Las solicitudes serán presentadas en los registros de las sedes colegiales de Murcia –Avenida Juan Carlos I, 3- o Cartagena –Plaza del Rey, 8-.

4.3 Documentación que se debe aportar para formalizar la solicitud:

- Instancia para la solicitud de ayuda.
- Justificante de matrícula en el programa formativo y abono de la misma.
- Programa completo de la actividad formativa.
- Carta de motivación para el seguimiento de esta formación.
- *Curriculum Vitae*.

5 .PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **DESDE EL 24 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1 La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Selección integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero del Colegio.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Interés científico del Plan de Formación.
- Motivación para el seguimiento de la formación.
- Valoración del tiempo de colegiación, según el baremo siguiente:
 - Entre 5 y hasta 10 años: 5 puntos/año de colegiación
 - Entre 10 y hasta 15 años: 4 puntos/año de colegiación
 - Entre 15 y hasta 20 años: 3 puntos/año de colegiación
 - Entre 20 y hasta 25 años: 2 puntos/año de colegiación
 - Entre 25 y en adelante: 1 punto/año de colegiación

6.3 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

6.4 Finalizada la evaluación de las solicitudes, se publicarán las propuestas de resolución provisionales, pudiendo realizar todos los interesados alegaciones en un plazo de diez días naturales desde la publicación de dicha propuesta.

6.6 Una vez transcurridos los plazos y estudiadas las alegaciones, la Junta Directiva del Colegio, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución concediendo o denegando las ayudas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

La decisión de la Junta Directiva será inapelable y se publicará en la web del Colegio www.commurcia.es, notificándose a los beneficiarios de las ayudas dicha resolución.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda, con la exigencia de la devolución de las cantidades percibidas y la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias.

Murcia, julio de 2025.